



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2019-MDLP/AL

La Punta, 04 ABR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

La Solicitud de fecha 02 de abril de 2019 del señor Julio César Aste Gordillo (Exp. N° 1520-2019), el Proveído N° 524-2019-MDLP/OGA de fecha 04 de marzo de 2019 de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 039-2019-MDLP/AL de fecha 03 de abril de 2019 de Alcaldía, el Informe N° 245-2019-MDLP/OGA-URH de fecha 04 de abril de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N° 623-2019-MDLP/GM de fecha 04 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Solicitud de fecha 02 de abril de 2019, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Punta, solicita se le otorgue compensación por los días Viernes 05, Lunes 08, Martes 09, Miércoles 10 y Jueves 11 del mes de abril del presente año, debido a que se ausentará los mencionados días, debido a que representará al Perú en el Sudamericano de Remo Master que se desarrollará en Asunción – Paraguay, por lo que no podrá ejercer las funciones de Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Punta, en tal sentido propone se le encargue las funciones de Secretario General al Abog. Dante Delgado Polo, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mientras dure su ausencia;

Que, mediante Informe N° 245-2019-MDLP/OGA-URH de fecha 04 de abril de 2019, la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Gerencia Municipal, que la solicitud de compensación de días realizada por el Abog. Julio César Aste Gordillo, Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Punta, resulta procedente;

Que, en ese sentido estando autorizada la ausencia del Abog. Julio César Aste Gordillo, Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Punta, corresponde se encargue las funciones al funcionario propuesto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCÁRGUESE al Abog. Dante Delgado Polo, las funciones administrativas de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, mientras dure la ausencia del Abog. Julio César Aste Gordillo.

Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al trabajador mencionado en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento al encargo dispuesto.

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

